Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 817

00001

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS AGENCIAS SAN SEBASTIAN Y FIGUEREDO VAZQUEZ & ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO".

Asunción, 23 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La nota PAI_ADM N° 54/12, de fecha 8 de agosto de 2012, por medio de la cual el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI solicita la ampliación del 20% de los Contratos con las agencias adjudicadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 659, de fecha 19 de julio de 2011, fue adjudicada la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO".

Que en fecha 19 de julio de 2011, las Agencias SAN SEBASTIAN y FIGUEREDO VAZQUEZ & ASOCIADOS, han suscripto el Contrato de Adjudicación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que dicha solicitud tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la Ampliación de Adjudicación cuenta con los recursos financieros necesarios según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 3046/2012 y 3047/2012, de fecha 25 de julio de 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen A.J. N° 1990, de fecha 14 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 817

23 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto de la adjudicación hasta un 20% (Veinte por ciento) a las Agencias SAN SEBASTIAN y FIGUEREDO VAZQUEZ & ASOCIADOS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO", de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL AMPLIADO
AGENCIA SAN SEBASTIAN	77.000.000
AGENCIA FIGUEREDO VAZQUEZ & ASOCIADOS	33.000.000
TOTAL GENERAL	110.000.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES.

Artículo 2°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Programa Ampliado de Inmunizaciones, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm